

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 94432/06/2024, El o la (los) C. RICARDO NEGRÓN GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado México, el cual mide y linda: Al Sureste: 10.40 y colinda con carretera a San Juan Atezcapan. Al Sureste: en 14.39 metros y colinda con carretera a San Juan Atezcapan. Al Suroeste: en 44.02 metros y colinda con Olga García Mendoza. Al noroeste: en 13.01 metros y colinda con Eduardo Sáenz. Al noroeste: en 16.26 metros y colinda con Eduardo Sáenz y camino sin nombre. Al noreste: en 15.60 metros y colinda con Abel Estrada Mendoza. Al noreste: en 3.31 metros y colinda con Abel Estrada Mendoza. Al noreste: en 39.46 metros y colinda con Susana Rodríguez Flores. Con una superficie aproximada de 1,449.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 18 de septiembre del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

2012.-4, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 424104/09/2024, C. RAÚL JOSELLE BADILLO AVILÉS y ELVIRA GUADALUPE ESPINOSA BRACHO; promovió inmatriculación administrativa, sobre un Inmueble denominado "El Progreso", ubicado en calle Vicente Guerrero N° 2, Barrio Vicente Guerrero en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba; Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 36.00 MTS CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SUR: 36.00 MTS CON PEDRO RICARDO MARTINEZ DELGADILLO, AL ORIENTE: 44.45 MTS CON PEDRO RICARDO MARTINEZ DELGADILLO, AL PONIENTE: 44.45 MTS CON PEDRO RICARDO MARTINEZ DELGADILLO. Con una superficie aproximada de: 1,600.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 23 de septiembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

679-A1.- 4, 9 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,229, del volumen 2,399, de fecha nueve de septiembre del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ROGELIO TORRES MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO ROGELIO TORRES MARTÍNEZ**, que formalizaron como presuntas herederas las señoras **ROSA LIBRADA JIMÉNEZ DÁVALOS, LILIANA TORRES JIMÉNEZ Y MADELI TORRES JIMÉNEZ**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y las dos restantes en su carácter de hijas del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, en donde se acreditó el entroncamiento de las otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.*\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,320, del volumen 2,400, de fecha doce de septiembre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORMA SOFÍA BARRERA LUVIANO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA ARACELI BARRERA LUVIANO, ARMANDO BARRERA LUVIANO Y JOSÉ ISMAEL BARRERA LUVIANO**, todos en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO LISO Y LLANO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES **ARMANDO BARRERA LUVIANO Y JOSÉ ISMAEL BARRERA LUVIANO** EN LA PRESENTE SUCESIÓN, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,230, del volumen 2,400, de fecha nueve de septiembre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO JAIME ORNELAS**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA DE LA CRUZ BALDERAS, AARÓN JAIME BALDERAS, KARINA JAIME BALDERAS, OMAR JAIME BALDERAS, URIEL JAIME BALDERAS, IVÁN JAIME BALDERAS Y ÓSCAR JAIME BALDERAS**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los seis restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES **MARÍA DE LA CRUZ BALDERAS, AARÓN, KARINA, OMAR** y **URIEL** todos de apellidos **JAIME BALDERAS** EN LA PRESENTE SUCESIÓN, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura **19,113** del volumen ordinario **405**, de fecha **23** de **agosto** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA ESPEJEL DÍAZ**, a solicitud de los señores **ALFREDO, JAVIER, CECILIA, DANIEL, ANA MARÍA** y **ALEJANDRA**, los seis de apellidos **MENDOZA ESPEJEL**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener

conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción y nacimiento con las que acreditaron el fallecimiento y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.

63-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **18,774** del volumen ordinario **398**, de fecha **16** de **mayo** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ GIL**, a solicitud del señor **ELÍAS BARRIENTOS FLORES**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **ELÍAS ELÍ**, **CARLA ABISAÍ** y **JUAN DAVID** los tres de apellidos **BARRIENTOS RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.

64-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **32,956** de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE PEDRO GENARO RAMIREZ MARTINEZ** (también conocido como **GENARO RAMIREZ MARTINEZ**) y la señora **PRAXEDIS HERRERA MONTIEL** (también conocida como **PRAXEDES HERRERA MONTIEL**), en su calidad de Única y Universal Heredera, en compañía del señor **JUAN LUIS RAMIREZ HERRERA**, en su calidad de Albacea, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 06 de Septiembre del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1756.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,532** de fecha 29 de agosto de 2024, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELVIA FRIAS LOPEZ**, a solicitud de los señores **AIDA ESTELA FRIAS LOPEZ**, **DONAJI ARACELI FRIAS ARCOS**, **JORGE ELEAZAR MENDEZ PEREZ**; **JANETH ITZEL RODAS HERNÁNDEZ** y **CELIA RAQUEL HERNANDEZ PADILLA** esta última

representada por su apoderado el señor Jorge Eleazar Méndez Pérez, como legatarios y herederos y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SANDRA PATRICIA MACIAS FRÍAS** y como causahabientes en la sucesión de la señora **ELVIA FRIAS LOPEZ**; **ESTEBAN HERNÁNDEZ FRIAS** y **RICARDO HERNÁNDEZ FRIAS** como únicos y universales herederos en la sucesión de la señora **IRMA ALICIA FRIAS LOPEZ** y como causahabientes en la sucesión de la señora **ELVIA FRIAS LOPEZ**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

580-A1.- 24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario Público Interino número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número **21,277** de fecha 17 de julio de 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GONZALO ALVAREZ ROBLEDO, a solicitud de los señores ALICIA ALVAREZ VILLEGAS, BEATRIZ ALVAREZ VILLEGAS, BENJAMIN ALVAREZ VILLEGAS, CONCEPCION ALVAREZ VILLEGAS, GONZALO ALVAREZ VILLEGAS, ISABEL ALVAREZ VILLEGAS, LIDIA ALVAREZ VILLEGAS, MARCO ANTONIO ALVAREZ VILLEGAS, MARIA ELENA ALVAREZ VILLEGAS Y ROSA MARIA ALVAREZ SANTOS también conocida como ROSA MARIA ALVAREZ VILLEGAS, como herederos; para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

581-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1774**, VOLUMEN **29** ORDINARIO DE FECHA **DIECISIETE** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **GUILLERMO ANDRES FLORES VELASCO, XIMENA Y ANDRES** AMBOS DE APELLIDOS **FLORES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUILLERMO FERNANDO FLORES BARRIOS**, **RADICARON** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE DE 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

585-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 9 de julio de 2024.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 5,737, de fecha 9 de julio de 2024, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADOLFO CHATTAJ COHEN, que solicitaron los señores ROSA MISERACHI HERFALI, FORTUNE CHATTAJ MISERACHI, DAVID CHATTAJ MISERACHI, SOFIA CHATTAJ MISERACHI, ELIZABETH CHATTAJ MISERACHI y ELIAS CHATTAJ MISERACHI, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.  
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

586-A1.- 24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de Agosto de 2024.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 5803, de fecha treinta de agosto de 2024, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LIDIA PEREZ ROA, que solicitaron los señores GUDALUPE PATRICIA MARIN PEREZ, EDUARDO MARCELINO MARIN PEREZ, ALMA LYDIA MARIN PEREZ y JOSE ALBERTO MARIN PEREZ procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERAN.-RÚBRICA.  
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

587-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,286** de fecha **4 de julio** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación** de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Adela Manzano Mondragón**, también conocida como **Adela Manzano**, que otorgaron sus **hijos**, los señores **Jesús, Leopoldo, Marina y Susana**, de apellidos **Vargas Manzano**, en su carácter de **“Presuntos Herederos”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **30 de julio** del **2024**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

590-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **64,357**, fecha **8 de Agosto** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de Legados en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Gilberto Estrada Zamora**, que otorgaron los señores **Gilberto, Mario, Ricardo, María Genoveva, César, Héctor y Montserrat**, de apellidos **Estrada Rodríguez**, el tercero de los mencionados representado en este acto, por su **madre**, la señora **Bertha Rodríguez Díaz**, en su carácter de **“Legatarios”**; **la Aceptación de la Herencia** que otorgó la señora **Montserrat Estrada Rodríguez**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **la Aceptación del cargo de Albacea**, que otorgó el señor **César Estrada Rodríguez**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 11 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

591-A1.- 24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,213** de fecha **6 de junio del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación** de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Venancio Felipe Enríquez Ramírez**, que otorgaron la señora **Jovita Olivier Flores** y las señoritas **Rocío, Guadalupe y Mariela**, de apellidos **Enríquez Olivier**, en su carácter de **“Presuntas Herederas”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **30 de julio del 2024**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

592-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **64,217**, de fecha **06 de Junio del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Rodolfo Dávila Gómez**, que otorgaron los señores **Rodolfo, José Fernando y Adriana**, de apellidos **Dávila Montes**, la última de los mencionados también conocida como **Adriana Dávila Montes de Prado** y **la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Víctor Hugo Dávila Montes**, representada en este acto, por los señores **María de Lourdes Romero Guerrero; Octavio y Aarón**, de apellidos **Dávila Romero**, como **“Únicos y Universales Herederos”** y el señor **Octavio Dávila Romero**, también en su carácter de **“Albacea”**, todos en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; **la Aceptación de Legados** que otorgaron los señores **Rodolfo, José Fernando y Adriana**, de apellidos **Dávila Montes**, la última de los mencionados también conocida como **Adriana Dávila Montes de Prado** y **la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Víctor Hugo Dávila Montes**, representada en este acto, por los señores **María de Lourdes Romero Guerrero; Octavio y Aarón**, de apellidos **Dávila Romero**, como **“Únicos y Universales Herederos”** y el señor **Octavio Dávila Romero**, de los mencionados también en su carácter de **“Albacea”**, todos en su carácter de **“Legatarios”** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Rodolfo Dávila Montes**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

593-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **64,376**, fecha **13 de Agosto del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Georgina Yolanda Brostrand Uribe**, que otorgaron los señores **Carlos Tovar Brostrand y Blanca Elvia López González**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; **la Aceptación de Legados** que otorgaron las señoras **Blanca Elvia López González y Cipriana Arguello Rosas**, en su carácter de **“Legatarias”** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señora **Blanca Elvia López González**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

594-A1.-24 septiembre y 4 octubre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,890**, de fecha **9 de Febrero del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **José Luis Payan Hernández** también conocido como **Luis Payan y Hernández**, que otorgan sus hijos la señores **María Patricia por si** y en representación de su **hermana**, la señora **Ania Marisela y Luis Fernando** todos de apellidos **Payan Medina**.

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

595-A1.-24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,384** de fecha **13 de agosto del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Antonio Urbina Castañeda**, también conocido como **José Antonio Urbina Castañeda** y también conocido como **José Antonio Urbina**, que otorgaron sus **hijos**, los señores **Iliana Lyssette Urbina Mravko**, también conocida como **Iliana Lyssette Urbina Mravko, Antonio Alberto y José David**, de apellidos **Urbina Mravko**; la **Aceptación de Legados** que otorgaron los señores **José David e Iliana Lyssette**, de apellidos **Urbina Mravko** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Iliana Lyssette Urbina Mravko**, también conocida como **Iliana Lyssette Urbina Mravko**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **22 de agosto del 2024**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

596-A1.- 24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,393** de fecha **21 de agosto del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Roberto Del Toral Reyes**, también conocido como **Roberto Del Toral**, que otorgan los señores **Rita Martínez Tovar e Isela, Roberto, María Magdalena y Esperanza**, de apellidos **Del Toral Martínez**, en su carácter de **“Presuntos Herederos”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **30 de agosto del 2024**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

597-A1.- 24 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7430**, DE FECHA **VEINTISÉIS** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2024**, PASADO ANTE MÍ, LA SEÑORA **BLANCA ESTELA GONZÁLEZ RESENDIZ**, EN SU CALIDAD DE MADRE (ASCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN), **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **DAVID ROMERO GONZÁLEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2003.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 43,303 Volumen 753, de fecha 31 de agosto de 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de TEÓDULO ESQUIVEL FIGUEROA a solicitud de MARÍA CLARA ESQUIVEL BASTIDA, como descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2019.-4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,549 de fecha 11 de septiembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARTINA ROMERO PORTUGUEZ**, a solicitud de los señores **BENJAMIN HERNANDEZ ROMERO**, **JACINTA HERNANDEZ ROMERO**, **BLANCA MAURA HERNANDEZ ROMERO**, **TERESA VIRGINIA HERNANDEZ ROMERO**, **MERCED HERNANDEZ ROMERO** y **JUAN CRISPIN HERNANDEZ ROMERO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **BENJAMIN HERNANDEZ ROMERO**, **JACINTA HERNANDEZ ROMERO**, **BLANCA MAURA HERNANDEZ ROMERO**, **TERESA VIRGINIA HERNANDEZ ROMERO**, **MERCED HERNANDEZ ROMERO** y **JUAN CRISPIN HERNANDEZ ROMERO**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

680-A1.- 4 y 16 octubre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **38041** de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, autorizada con fecha dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESITA MUÑOZ RUVALCABA**, que otorgan los señores **DORIAN MEDINA MUÑOZ** y **CÉSAR MUÑOZ RUVALCABA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

681-A1.-4 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,548 de fecha 11 de septiembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LAZARO HERNANDEZ CERVANTES**, a solicitud de los señores **BENJAMIN HERNANDEZ ROMERO**, **JACINTA HERNANDEZ ROMERO**, **BLANCA MAURA HERNANDEZ ROMERO**, **TERESA VIRGINIA HERNANDEZ ROMERO**, **MERCED HERNANDEZ ROMERO** y **JUAN CRISPIN HERNANDEZ ROMERO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **BENJAMIN HERNANDEZ ROMERO**, **JACINTA HERNANDEZ ROMERO**, **BLANCA MAURA HERNANDEZ ROMERO**, **TERESA VIRGINIA HERNANDEZ ROMERO**, **MERCED HERNANDEZ ROMERO** y **JUAN CRISPIN HERNANDEZ ROMERO**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

682-A1.- 4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **100,136** de fecha 22 del mes de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO SAUCEDO RAMIREZ** a solicitud de los señores **ERIK ROBERTO SAUCEDO RIVAS** y **JESSICA JAZMIN SAUCEDO RIVAS**, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **ROBERTO SAUCEDO RAMIREZ**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y del Archivo Judicial, todos del Estado de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

683-A1.- 4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **301**, de fecha **30** de septiembre **2024**, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **ROSA MARGARITA MARTHA GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO MARTHA GONZÁLEZ, REGINA MARTHA GONZÁLEZ** y **ALEJANDRA MARTHA GONZÁLEZ**, ésta última representada por su apoderada, la propia señora **REGINA MARTHA GONZÁLEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos y además, la tercera de los mencionados, también como legataria y la primera como albacea, llevaron a cabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor **JOSÉ FRANCISCO MARTHA HERNÁNDEZ**, en donde dichas personas reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de dicha sucesión y aceptaron la herencia y en su caso, el legado (por lo que hace a la señora **REGINA MARTHA GONZÁLEZ**), instituidos, respectivamente, a su favor; y por último, los mencionados señores **ROSA MARGARITA MARTHA GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO MARTHA GONZÁLEZ, REGINA MARTHA GONZÁLEZ** y **ALEJANDRA MARTHA GONZÁLEZ**, ésta última representada como ha quedado dicho, en su ya expresado carácter de únicos y universales herederos en la sucesión testamentaria antes referida, aceptaron la excusa expuesta y expresada por la primera de ellos para no desempeñar el cargo de albacea en primer lugar, por lo que el señor **JOSÉ FRANCISCO MARTHA GONZÁLEZ**, quien fue instituido como albacea en segundo lugar en el testamento correspondiente, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procedería a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de septiembre de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.  
NOTARIO N° 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

684-A1.- 4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE**, de fecha trece de septiembre del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **GERARDO MENDOZA VALENCIA**, a solicitud de la señora **ERMELINDA ORTIZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, presunta única y universal heredera; quien manifestó su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

685-A1.-4 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **75,074**, volumen 2,254 de fecha 05 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GUILLERMO ANTONIO, SERGIO** y **ADRIANA**, todos de apellidos **ARNAL PALOMERA**, en su carácter de **LEGATARIOS Y HEREDEROS UNIVERSALES**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DORA PALOMERA PEÑA, RADICARON** ante mí, en términos

de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de septiembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

686-A1.-4 y 16 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **31,518**, de fecha **27 de septiembre de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **MARÍA DE LA LUZ FLORES SALAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, **RAYMUNDO GARCIA FLORES, JULIO GARCÍA FLORES, JOSÉ ISRAEL GARCÍA FLORES, MARÍA GUADALUPE GARCÍA FLORES y NANCY GARCÍA FLORES**, en su carácter de descendientes directos, inician la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO GARCÍA MARTÍNEZ**, **SE RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a los que tiene derecho la señora **MARÍA DE LA LUZ FLORES SALAS**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, los señores **RAYMUNDO GARCIA FLORES, JULIO GARCÍA FLORES, JOSÉ ISRAEL GARCÍA FLORES, MARÍA GUADALUPE GARCÍA FLORES y NANCY GARCÍA FLORES**, **REPUDIARON** expresamente a los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, por lo que la mencionada señora **MARÍA DE LA LUZ FLORES SALAS**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designada como **ALBACEA**, de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ANGEL FRANCO ORTÍZ** y **HORTENCIA SANTANA GARFIAS**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

687-A1.- 4 y 15 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,778** VOLUMEN **29** ORDINARIO, DE FECHA **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, LA SEÑORA **VIRGINIA ORTIZ MARTINEZ** TAMBIEN CONOCIDA COMO **VIRGINIA ORTIZ DE GOMEZ** EN SU CARÁCTER DE **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, ACTUANDO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA**, **RADICÓ** EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR **JAIME GOMEZ GOMEZ**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

688-A1.- 4 y 15 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,779** VOLUMEN **29** ORDINARIO, DE FECHA **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **FRANCISCO ALEJANDRO Y CARLOS ALBERTO** AMBOS DE APELLIDOS

**MARTINEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL SEÑOR FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ ACTUANDO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, RADICARON EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA RODRIGUEZ BRITO.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

689-A1.-4 y 15 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **338** de fecha **10** de **marzo** del año **2024**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA MARTÍNEZ OSNAYA**, a solicitud del señor **AURELIO MERCED BARRERA MIRELES**, en su carácter de presunto único heredero de la Autora de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

690-A1.- 4 y 15 octubre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**FE DE ERRATAS**

SULTEPEC, MEXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EXPEDIENTE **13821/37/2023** PROMOVIDO POR **VICTOR MANUEL VERGARA MARTINEZ**, PUBLICADO LOS DIAS 12, 15 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, EL NUMERO DE EXPEDIENTE DICE: **13821/31/2023**; Y DEBE DECIR: **13821/37/2023**.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.**

1998.-4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ACTA 135/2024.

EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024, LA C. ARACELI GONZALEZ IGLESIAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SAMUEL GONZALEZ CORTES, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 248, DEL VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JUNIO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 25, DE LA MANZANA UNO SUPERMANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORORIENTE EN OCHO METROS CON LOTE CUATRO; AL SURORIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTISEIS; AL SURPONIENTE EN OCHO METROS CON CALLE OCHO VIVEROS DE PETÉN Y AL NORPONIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTICUATRO.”. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SAMUEL GONZALEZ CORTES. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

607-A1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

ACTA 140/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, EL C. RENE PADILLA DAILLIEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAFAEL PADILLA NERVO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 180, VOLUMEN 21, LIBRO DE TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1945, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: **PRIMERO:** UNA FRACCION DE LA PORCION DEL RESTO DEL RANCHO LA CONDESA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE LA MOJONERA DEL CHARRO, LINDA POR EL NORTE CON UNA LINEA SINUOSA DE PONIENTE A ORIENTE, POR MEDIO DE LA ZANJA O BARRANCO CON LA HACIENDA DEL "PEDREGAL", DE ACUERDO CON EL PLANO ORIGINAL DE LA PROPIEDAD, PASANDO POR LA MOJONERA DE "PASOLARGO" HASTA EL PUNTO DONDE EMPIEZA LA PORCION VENDIDA AL SEÑOR JESUS MENDOZA; DESDE ESTE PUNTO AL NORESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS EN LÍNEA RECTA, CON LA CITADA FRACCION VENDIDA AL SEÑOR JESUS MENDOZA; DESPUÉS NUEVAMENTE AL NORTE, EN LINEA SINUOSA DE TRESCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE, POR MEDIO DE LA ZANJA O BARRANCO CON LA MISMA FRACCION DEL SEÑOR MENDOZA, Y DESPUÉS POR LA ORILLA NORTE DEL CAMINO INTERIOR, EN VEINTISIETE METROS CON LA FRACCION VENDIDA A LOS SEÑORES ESTEBAN GONZALEZ PADILLA Y ANTONIO GONZALEZ MENDOZA; SIGUE ESTA MISMA LINEA EN FORMA SINUOSA, NUEVAMENTE POR MITAD DE LA ZANJA, LINDANDO EN TRESCIENTOS SESENTA METROS POR EL NORTE CON LA MISMA PROPIEDAD DE ESTEBAN GONZÁLEZ PADILLA Y ANTONIO GONZALEZ MENDOZA; DESPUÉS AL PONIENTE, DE SUR A NORTE EN DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CON LA MISMA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GONZALEZ PADILLA Y GONZALEZ MENDOZA; AL NORTE, EN CIENTO CICUENTA METROS SESENTA CENTÍMETROS, POR MEDIO DE UNA ZANJA O BARRANCA CON EL PUEBLO DE ATIZAPÁN; AL ORIENTE EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ, HOY DE SALVADOR MUÑOZ, Y AL SUR EN CIENTO CINCUENTA METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON EL MISMO SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ; LUEGO AL NORESTE EN CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON EL PREDIO VENDIDO AL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ Y DESPUÉS AL ORIENTE, POR EL CERRO CON LA GRANJA "ISABEL", HASTA EL PUNTO MARCADO CON LA MOJONERA NÚMERO UNO; LUEGO, DESDE ESTE PUNTO RUMBO AL PONIENTE, EN LINEA SINUOSA SEÑALADA CON UNA CERCA DE ALAMBRE QUE VA POR LA FALDA DEL CERRO, LINDA CON EL RESTO DE LA MISMA PORCIÓN A) DEL RANCHO LA CONDESA, PROPIEDAD DEL VENDEDOR, PRIMERO AL SURESTE HASTA EL PUNTO MARCADO CON LA MOJONERA NÚMERO DOS DESPUÉS AL SUROESTE, ENSEGUIDA AL SUR Y NUEVAMENTE AL SURESTE EN LÍNEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA NÚMERO TRES; OTRA VEZ AL SUROESTE EN LÍNEA RECTA HASTA LA MOJONERA NÚMERO CUATRO, ENSEGUIDA EL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA NÚMERO CINCO Y DE AHÍ AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA DEL CHARRO, DONDE SE CIERRA EL PERÍMETRO. **SEGUNDO:** LA SEGUNDA PARTE O PORCION DEL RESTO DEL RANCHO LA CONDESA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LUEGO AL ORIENTE Y LUEGO OTRA VEZ AL NORTE CON EL PUEBLO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AL ORIENTE OTRA VEZ Y LUEGO AL SUR, CON LA GRANJA "ISABEL" Y AL PONIENTE EN DOS TRAMOS DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, SEPARADAS POR UN ANCÓN HACIA EL NORTE EN DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LA PORCIÓN VENDIDA AL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ. LAS DOS PORCIONES OBJETO DE ESTA ESCRITURA TIENEN UNA SUPERFICIE EN CONJUNTO DE SESENTA Y OCHO HECTÁREAS SESENTA ÁREAS, APROXIMADAMENTE. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR RAFAEL PADILLA NERVO. ATENDIENDO AL DETERIORO PARCIAL DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

608-A1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 113/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 11 DE JULIO DE 2024, LA C. CLARA LÓPEZ REYES, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 82, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE MAYO DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: "LOTE 1, DE LA MANZANA 33, COLONIA VISTA HERMOSA, UBICADA EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE INDUSTRIA ELECTRICA; AL SUR EN DIEZ METROS CON LA FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ORIENTE EN CATORCE METROS CON LA CALLE PRODUCTOS QUIMICOS; Y AL PONIENTE EN CATORCE METROS CON EL LOTE DOS" Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JUANA REYES DE LOPEZ. EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

609-A1.- 25, 30 septiembre y 4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. ADRIANA MATILDE VAZQUEZ ZAVALA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **OCHO DE AGOSTO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4523**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1092, VOLUMEN 585, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2005**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA "**... INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, LIBRO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS FARCA CHARABATI, TITULAR DE LA NOTARIA NOVENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en la que hizo constar: **---LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO**, que otorga "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO CAUSAHABIENTE DE "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de fiduciario representado por su Delegado Fiduciario, la señora Licenciada **LUISA FERNANDA POLETTI VÁZQUEZ**, por instrucciones de la Fideicomisaria "**RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien también comparece por su propio derecho, representada por los señores Contador Público **AUGUSTO MORALES FERIA** e Ingeniero **ANTONIO FERNÁNDEZ DE CASTRO ESPINOZA** en lo sucesivo "**LA PARTE FIDEICOMISARIA**" y como "**LA PARTE ADQUIRENTE**" la señora **ADRIANA MATILDE VÁZQUEZ DE ZAVALA...**".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO NÚMERO ONCE "L", DE LA MANZANA SEIS DEL SECTOR CERO CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL LAGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE TERRENO: TRESCIENTOS SESENTA METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS; ----- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----- AL NORTE, EN DOCE METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE VINCENES; ----- AL SUR, EN DOCE METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; ----- AL ORIENTE, EN TREINTA METROS CON LOTE ONCE "M"; Y ----- AL PONIENTE, EN TREINTA METROS CON LOTE ONCE "K".- EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

65-B1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **LUIS GERARDO MORALES MORALES** EN SU CARÁCTER DE PARTE INTERESADA, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA INSCRITA BAJO FOLIO REAL ELECTRÓNICO 16843 DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2011**, EN LA QUE CONSTA: I. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE, EL SEÑOR INGENIERO JAIME HOLTZ KANTOROVICH Y/O GARY NAJMAN VAINER, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO LA PARTE VENDEDORA, Y COMO LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES LUIS GERARDO MORALES MORALES Y ALMA PATRICIA CRUZ NOLASCO. II. EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN LO SUCESIVO LA ACREDITANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, Y DE UNA SEGUNDA PARTE, LOS SEÑORES LUIS GERARDO MORALES MORALES Y ALMA PATRICIA CRUZ NOLASCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, DEL LOTE 1, DE LA MANZANA 4, UBICADO EN LA CALLE CHIMALMA NUMERO 40, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO “LOS HÉROES OZUMBILLA” UBICADO EN EL EX EJIDO OZUMBILLA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 222.09 M2., SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA CONSTRUIDA: 62.73 M2.; CON UN INDIVISO 36.69985%. DESCRIPCIÓN: VIVIENDA TIPO CUÁDRUPLEX CON DOS RECAMARAS EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DISTRIBUIDA EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA, CON LOS ESPACIOS NECESARIOS DE HABITACIÓN, CON OPCIÓN DE CRECIMIENTO EXCLUSIVAMENTE VERTICAL AL 3ER. NIVEL POR CUENTA DEL PROPIETARIO, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: EN PLANTA BAJA: SALA-COMEDOR, COCINA, INSTALACIÓN PREPARADA PARA MEDIO BAÑO, CUBO DE ESCALERAS, CAJÓN FIJO DE ESTACIONAMIENTO, PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN LATERAL EXCLUSIVO. EN PLANTA ALTA: RECAMARA 1 CON CLOSET, RECAMARA 2 CON CLOSET, UN BAÑO COMPLETO, CUBO DE ESCALERAS Y PASILLO DE CIRCULACIÓN: LA VIVIENDA:  
PLANTA BAJA CON SUPERFICIE DE 30.21 M2.  
AL SUR: 2.99 M. CON PATIO DE SERVICIO.  
AL OESTE: 10.105 M. CON SU JARDÍN LATERAL.  
AL NORTE: 2.99 M. CON SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO.  
AL ESTE: 10.105 M. CON CASA 2.

PLANTA ALTA CON UNA SUPERFICIE DE 32.52 M2.  
AL SUR: EN 1.20 M. CON VACÍO A SU PATIO DE SERVICIO.  
AL ESTE: EN 0.60 M. CON VACÍO A SU PATIO DE SERVICIO.  
AL SUR: EN 1.79 M. CON VACÍO A SU PATIO DE SERVICIO.  
AL OESTE: EN 10.705 M. CON VACÍO A SU JARDÍN LATERAL.  
AL NORTE: EN 1.20 M. CON VACÍO A SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.  
AL OESTE: EN 0.60 M. CON VACÍO A SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.  
AL NORTE: EN 1.79 M. CON VACÍO A SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.  
AL ESTE: EN 10.705 M. CON CASA 2.  
PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE 14.14 M2.  
AL SUR: EN 3.00 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL OESTE: EN 4.71 M. CON SU JARDÍN LATERAL.  
AL NORTE: 3.00 M. CON SU PROPIA CASA.  
AL ESTE: 4.72 M. CON CASA 2.  
CAJÓN FIJO DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 16.35 M2.  
AL SUR: EN 3.00 M. CON SU PROPIA CASA.  
AL OESTE: EN 5.45 M. CON SU JARDÍN LATERAL.  
AL NORTE: 3.00 M. CON VÍA PÚBLICA.  
AL ESTE: 5.45 M. CON CASA 2.  
JARDÍN LATERAL EXCLUSIVO CON UNA SUPERFICIE DE 39.91 M2. \* \*  
AL SUR: EN 1.96 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL OESTE: EN 20.26 M. CON VÍA PÚBLICA.  
AL NORTE: 1.96 M. CON VÍA PÚBLICA.  
AL ESTE: 20.26 M. CON SU PROPIA CASA;

ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR NO LOCALIZARLO DENTRO DEL ACERVO REGISTRAL, Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. OTUMBA, MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Atentamente.- Lic. José Daniel Zugasti Vargas, Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México.-Rúbrica.**

1922.-30 septiembre, 4 y 9 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 149/2024.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA C. SYLVIA VILLANUEVA SORIANO, POR SU PROPIO DERECHO INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 827, DEL VOLUMEN 237, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE REGISTRO 06 DE ABRIL DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA XX (VEINTE ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "LAS ALAMEDAS", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 8.00 MTS. CON LOTES 26 Y 27; SUR 8.00 MTS. CON CALLE DE LAS GAVIOTAS; ORIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 9; PONIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 11, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "PROMOTORA ATIZAPAN", S.A.; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

636-A1.-30 septiembre, 4 y 9 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, **LAILA TAME SHEAR GARCIA**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de **JORGE TAME SHEAR**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 408, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 44 de la manzana 66, de la zona tercera sección del "Fraccionamiento Loma Suave" en Ciudad Satélite, del Distrito de Tlalnepantla, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 496.20 m2; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 18.00 metros con Circuito Educadores; AL SUR: en 15.68 metros con el lote 12; AL ORIENTE: en 30.00 metros con el lote 45; AL PONIENTE: en igual medida con el lote 43-B dicho predio dista a la esquina más próxima 77.00 metros al Poniente al Andador.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

639-A1.- 30 septiembre, 4 y 9 octubre.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de agosto de 2024.

Que en fecha 22 de agosto de 2024, **EL C. JOHN DERICK LUCIEN GONZALEZ ALDAPE**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 621, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado** como lote 14 de la manzana 63 del “Fraccionamiento Jardines de San Mateo”, Sección Lomas, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con superficie: 221.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 17.36 metros con lote 15; AL SUR: en 12.45 metros con el lote 13; AL ORIENTE: en 15.90 metros con el lote 12; AL PONIENTE: en 15.40 metros con calle de los Almendros.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

642-A1.- 30 septiembre, 4 y 9 octubre.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.**

**EXPEDIENTE : 21/2023**  
**POBLADO : Villas de Metepec**  
**MUNICIPIO : Metepec**  
**ESTADO : México**

**EDICTO**

**Metepec, Estado de México, a 9 de sept de 2024.**

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de nueve de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

*“En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el domicilio cierto o diversos de **LISY RUBIO HERNÁNDEZ**; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Reforma" Y/O "Ocho Columnas" por ser uno de los de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Metepec, Estado de México, y en los **ESTRADOS** de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda de J. Jesús Ruiz González en la que reclama entre otras la nulidad parcial de la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 2016 en el Poblado Villas de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, por cuanto hace a la asignación del solar 4, manzana 2, zona 7; para que produzca su contestación o realice las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.*

*En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalar **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**”.*

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

*MMSP/AGZ/MRG\**

**PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO:** Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

2000.-4 y 14 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, **C. HÉCTOR VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **OCHO DE JULIO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3977**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 868, VOLUMEN 662, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA **“...ESCRITURA CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE, VOLUMEN MIL TRESCIENTOS ONCE, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, en la que hizo constar: ----- I.- LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA que otorga “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por su propio derecho como ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR Y GRADO, representada en este acto por el señor IGNACIO JESÚS ZUBIRÍA MAQUEO, en su carácter de APODERADO, A favor de “DISEÑO ARQUITECTÓNICO CANTÚ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----- II.- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebran de una parte el señor HÉCTOR VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en lo sucesivo “LA PARTE COMPRADORA”, y de otra “DISEÑO ARQUITECTÓNICO CANTÚ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ÁLVARO ARTURO CANTÚ Y RAMOS en lo sucesivo “LA PARTE VENDEDORA”; ----- III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran por una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en lo sucesivo “BANCOMER”, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ADRIANA LILI VÁZQUEZ Y ELISEO ROBLES ZAVALIJA y por otra parte el señor HÉCTOR VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en lo sucesivo “EL ACREDITADO” ...”.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CASA NÚMERO SEIS, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DEL AVENIDA HIDALGO, COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA ZONA B, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE DE SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Y LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA NÚMERO SEIS.- CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS ESTÁ DELIMITADA: AL NORTE EN: OCHO METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CASA CINCO.- AL NORTE EN CINCUENTA CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO.- AL SUR EN: OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CASA SIETE.- AL ESTE EN: SIETE METROS CON ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO.- AL OESTE EN: SIETE METROS CON ÁREA VERDE COMÚN. --- PLANTA ALTA: CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE: SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- AL NORTE EN: OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CASA CINCO.- AL NORTE EN: UN METRO VEINTE CENTÍMETROS CON**

**VACÍO ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO.- AL SUR EN: NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CASA SIETE.- AL ESTE EN: SIETE METROS CON VACIO DE ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE EN: SIETE METROS CON VACIO DE ÁREA VERDE COMÚN.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS POR CASA: --- PLANTA BAJA: SALA.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO, AL OESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON COMEDOR, AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA CINCO Y AL SUR EN CUATRO METROS CON TOILET Y HALL DE ACCESO.- COMEDOR.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON SALA, AL OESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN VERDE, AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA CINCO Y AL SUR EN CUATRO METROS CON COCINA.- COCINA.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS ESCALERA Y HALL DE ACCESO, AL OESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN VERDE, AL NORTE EN CUATRO METROS CON COMEDOR Y AL SUR EN CUATRO METROS CON CASA SIETE.- TOILET.- AL ESTE EN DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO, AL OESTE EN DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON HALL DE ACCESO, AL NORTE EN UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CON SALA Y AL SUR EN UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CON ACCESO. ---- PLANTA ALTA: RECAMARA PRINCIPAL.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACÍO DE ÁREA COMÚN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO, AL OESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS ESCALERA Y HALL, AL NORTE EN DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA CINCO Y AL SUR EN TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS CON CASA SIETE.- RECAMARA UNO.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ESCALERA ASCENDENTE Y HALL, AL OESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACÍO ÁREA COMÚN VERDE, AL NORTE EN CUATRO METROS CON RECAMARA DOS Y AL SUR EN CUATRO METROS CON CASA SIETE.- RECAMARA DOS.- AL ESTE EN TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON BAÑO COMÚN Y HALL, AL OESTE EN: TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACÍO DE ÁREA VERDE COMÚN, AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA CINCO Y AL SUR EN CUATRO METROS CON RECAMARA UNO.- BAÑO COMÚN.- AL ESTE EN DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON RECAMARA PRINCIPAL, AL OESTE EN DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON RECAMARA DOS.- AL NORTE EN DOS METROS CON CASA CINCO Y AL SUR EN DOS METROS CON HALL Y CLOSET DE BLANCOS. ---- A DICHA CASA LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE DOS ENTEROS CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILÉSIMOS DE POR CIENTO.- EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN". POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.-----**

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

673-A1.- 4, 9 y 14 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 46/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 15 DE MARZO DE 2024, EL C. GONZALEZ AGUILAR GUILLERMO, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "LOTE 18, MANZANA LXXXV, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NTE. 7.00 MTS. CON LOTE 30; AL SUR 7.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS CONTINENTES; AL OTE. 27.00 MTS. CON LOTE 17; AL PTE. 27.00 MTS. CON LOTE 19". INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA", S.A. ATENDIENDO AL DETERIORO DEL ENCABEZADO DONDE SE ENCUENTRA DESCRITA LA LOTIFICACION DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

674-A1.- 4, 9 y 14 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 151/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA C. ELOISA SIL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA C. ROSAURA BAÑUELOS ORTEGA, ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTÍN GUZMÁN RAMÍREZ, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 397, VOLUMEN 95, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: “LOTE 12, MANZANA 16, SUPERMANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO “VIVEROS DEL VALLE”, EN LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 247.10 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR PONIENTE: EN 12.30 METROS CON CALLE 6 EJE SATELITE TLALNEPANTLA. AL SUR ORIENTE EN: 15.00 METROS CON LOTE 13; AL NOR ORIENTE EN: 20.65 METROS CON LOTES 8, 9, Y 10, AL NOR PONIENTE EN 17.18 METROS CON CALLE PROLONGACION EJE SATÉLITE TLALNEPANTLA.”. INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIADORA DE VENTAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

676-A1.- 4, 9 y 14 octubre.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

ACTA 59/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, LA C. MAKELA ELENA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL DE LA SEÑORA MARÍA ELENA MÉNDEZ LACARRA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 190, DEL VOLUMEN 1, LIBRO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 04 DE NOVIEMBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: PREDIO "BUENAVISTA", 2A SECCIÓN, SUPERFICIE 28 HECTÁREAS 50 ÁREAS DE TEMPORAL DE TERCERA, SITO EN JURISDICCION DE SANTA ANA JILOTIZINGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON UN CAMINO; AL SUR CON EL RÍO Y CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES NAVARRO; AL ORIENTE CON UN CAMINO Y CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES NAVARRO Y AL PONIENTE CON TERRENOS LLAMADOS DE LA COMPAÑÍA. REGISTRALMENTE INCRITO EN FAVOR DE ELENA LACARRA ORTEGA VIUDA DE MENDEZ Y J. MANUEL, MARÍA ELENA, JOSE LUIS, MARIA DEL CARMEN, MARIA CRISTINA, MIGUEL HIDALGO Y PATRICIA TODOS DE APELLIDOS MÉNDEZ LACARRA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

677-A1.- 4, 9 y 14 octubre.

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero S.A. de C.V., Ruta 22.***

NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DE 2024.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE  
VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V." en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en las facultades del presidente expresadas en los artículos XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVIII de los Estatutos Sociales de dicha Persona Moral CONVOCA a todos los accionistas de la denominada "**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 octubre de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante, sito en calle Manuel Doblado N° 10 Col. Ignacio Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- VI. INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

**ATENTAMENTE.- C. ÁNGEL ZENTENO GARCÍA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMÓN.-RÚBRICA.**

691-A1.- 4 octubre.

**Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Sitio Bravo.**

**CONVOCATORIA A:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ASOCIADOS DE LA “ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO  
ASOCIACIÓN CIVIL”**

Con fundamento en el artículo décimo quinto de los Estatutos de la Asociación, en relación con el artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México, de aplicación supletoria a los estatutos, **EN PRIMERA CONVOCATORIA** se cita a todos los asociados de la “**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO ASOCIACIÓN CIVIL**” **A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONCESIONARIOS** que tendrá verificativo el día **26 de octubre del 2024 a las 10:00 horas** en “SINDICATO DE TELEFONISTAS” ubicado en **Calle Juan Escutia # 27, Texcoco, Estado de México**, la que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE MESA DIRECTIVA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2024.

**ATENTAMENTE.**

**EL CINCO POR CIENTO DE ASOCIADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7.894 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

NOMBRE	FIRMA
EDUARDO DEHEZA SANTILLAN	(RÚBRICA).
JOSE DE JESUS DEHEZA ROMERO	(RÚBRICA).
MARTIN GARCIA PACHECO	(RÚBRICA).
ANA KAREN VAZQUEZ CERON	(RÚBRICA).
MA. DE LOURDES CERON MARTINEZ	(RÚBRICA).
JOSE EDUWIGES VAZQUEZ PEÑA	(RÚBRICA).
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CABALLERO	(RÚBRICA).
MAURICIO VARELA MORALES	(RÚBRICA).
MANUEL ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	(RÚBRICA).
MAREDNA GARCIA ALCALA	(RÚBRICA).
LUZ MARIA ARREOLA ORTIZ	(RÚBRICA).
JULIO GARCIA DEHEZA	(RÚBRICA).
FELIPE VAZQUEZ RODRIGUEZ	(RÚBRICA).
LORENZO REYES MIMILA	(RÚBRICA).
ENRIQUE SANCHEZ	(RÚBRICA).

69-B1.-4 octubre.

**Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Sitio Bravo.**

**CONVOCATORIA A:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ASOCIADOS DE LA “ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO  
ASOCIACIÓN CIVIL”**

Con fundamento en el artículo décimo quinto de los Estatutos de la Asociación, en relación con el artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México, de aplicación supletoria a los estatutos, **EN SEGUNDA CONVOCATORIA** se cita a todos los asociados de la “**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO ASOCIACIÓN CIVIL**” **A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONCESIONARIOS** que tendrá verificativo **el día 26 de octubre del 2024 a las 12:00 horas** en “SINDICATO DE TELEFONISTAS” ubicado en **Calle Juan Escutia # 27, Texcoco, Estado de México**, la que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE MESA DIRECTIVA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2024.

**ATENTAMENTE.**

**EL CINCO POR CIENTO DE ASOCIADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7.894 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

NOMBRE	FIRMA
EDUARDO DEHEZA SANTILLAN	(RÚBRICA).
JOSE DE JESUS DEHEZA ROMERO	(RÚBRICA).
MARTIN GARCIA PACHECO	(RÚBRICA).
ANA KAREN VAZQUEZ CERON	(RÚBRICA).
MA. DE LOURDES CERON MARTINEZ	(RÚBRICA).
JOSE EDUWIGES VAZQUEZ PEÑA	(RÚBRICA).
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CABALLERO	(RÚBRICA).
MAURICIO VARELA MORALES	(RÚBRICA).
MANUEL ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	(RÚBRICA).
MAREDNA GARCIA ALCALA	(RÚBRICA).
LUZ MARIA ARREOLA ORTIZ	(RÚBRICA).
JULIO GARCIA DEHEZA	(RÚBRICA).
FELIPE VAZQUEZ RODRIGUEZ	(RÚBRICA).
LORENZO REYES MIMILA	(RÚBRICA).
ENRIQUE SANCHEZ	(RÚBRICA).

70-B1.-4 octubre.

**Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Sitio Bravo.**

**CONVOCATORIA A:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ASOCIADOS DE LA “ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO ASOCIACIÓN CIVIL”**

Con fundamento en el artículo décimo quinto de los Estatutos de la Asociación, en relación con el artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México, de aplicación supletoria a los estatutos, **EN TERCERA CONVOCATORIA** se cita a todos los asociados de la “**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOS DE ALQUILER DE SITIO BRAVO ASOCIACIÓN CIVIL**” **A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONCESIONARIOS** que tendrá verificativo **el día 09 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas** en “SINDICATO DE TELEFONISTAS” ubicado en **Calle Juan Escutia # 27, Texcoco, Estado de México**, la que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 2.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE MESA DIRECTIVA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**ATENTAMENTE.**

**EL CINCO POR CIENTO DE ASOCIADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7.894 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

NOMBRE	FIRMA
EDUARDO DEHEZA SANTILLAN	(RÚBRICA).
JOSE DE JESUS DEHEZA ROMERO	(RÚBRICA).
MARTIN GARCIA PACHECO	(RÚBRICA).
FELIPE DE JESUS GARCIA MERAZ	(RÚBRICA).
ANA KAREN VAZQUEZ CERON	(RÚBRICA).
MA. DE LOURDES CERON MARTINEZ	(RÚBRICA).
JOSE EDUWIGES VAZQUEZ PEÑA	(RÚBRICA).
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CABALLERO	(RÚBRICA).
MAURICIO VARELA MORALES	(RÚBRICA).
MANUEL ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	(RÚBRICA).
MAREDNA GARCIA ALCALA	(RÚBRICA).
LUZ MARIA ARREOLA ORTIZ	(RÚBRICA).
JULIO GARCIA DEHEZA	(RÚBRICA).
LORENZO REYES MIMILA	(RÚBRICA).
ENRIQUE SANCHEZ	(RÚBRICA).

71-B1.-4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.***

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

### EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracción XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo del 2017, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, **50 fracción XIX**, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II y III, y 194 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo del 2017, numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el Acuerdo número 13/2017 por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO GRAVE, señalada en el artículo **50 fracción XIX** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio del presunto responsable y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo del 2017 la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos al presunto responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo del 2017, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinentes.



Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/132/2024	<b>C. EDUARDO GARCIA SILVA</b> AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Presuntamente incumplió con la obligación prevista en el artículo 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es decir con las demás que le impongan las leyes que en el presente caso es con la obligación que le asigna la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en su artículo 7 fracción IV, en virtud de que omitió practicar las diligencias necesarias para la investigación de la queja presentada por el C. Carlos Hugo Castro Vázquez y solicitar o no el inicio de procedimiento administrativo ante el Órgano Substanciador de la Dirección General Jurídica Consultiva, derivado de la Evaluación técnico jurídica de fecha veintidós de noviembre del dos mil veinte, en la cual se determinó una conducta atribuida a los Licenciados Ericka Enríquez Martínez y Armando García Jiménez Agentes del Ministerio Público adscritos al primer turno del Centro de Justicia de Tecámac, Estado de México, sin embargo el C. Eduardo García Silva, dentro de sus funciones estipuladas en el oficio número DI/MET/2682/2022, descrito en el cuerpo del presente, omitió solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa al órgano substanciador de la Dirección Jurídica Consultiva en contra de los mismos.	04-JULIO 2024	23-OCTUBRE 2024 10:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Silvia Morales Reyes

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente No. 1203, 1er piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS de esta autoridad, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

2023-BIS.- 4 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.***

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

### EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo **49 fracción XII** de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, **XIV**, XVII, XX, XXII, XXVI y **XXVIII**, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafo primero, tercero y cuarto **52 fracción V, 58**, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II, III y IV, 194 fracciones II, III, IV, V y VI y 195 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo del 2017, numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017, por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa GRAVE, señalada en el artículo **52 fracción V y 58** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que el domicilio del presunto responsable no fue localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos al presunto responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/167/2024	<p><b>C. MARCO ANTONIO MARTINEZ OJEDA</b>                      AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION</p>	<p><b>Abuso de Funciones</b> contemplado en el artículo 52 fracción V y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que se le pretende atribuir al C. MARCO ANTONIO MARTINEZ OJEDA, valiéndose de las atribuciones que tiene conferidas como Agente de la Policía de Investigación, adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, Valle de México, presuntamente realizo una omisión arbitraria toda vez que siendo las 13:30 horas del día quince de marzo del año dos mil veintidós, al ser el servidor público designado a efecto de llevar a cabo las diligencias de certificación medica toma de huellas dactilares y fotografía para posterior a ello realizar el ingreso al área de seguridad del detenido Jesús Pérez Montes, al Centro de Justicia de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, dentro de la carpeta de investigación ECA/RVN/VEC/034/074363/22/03 iniciada por el delito de Robo con Violencia, omitió cuidarlo y custodiarlo, puesto que al estar esperando en la fila para ingresarlo al médico legista el servidor público en comento perdió de vista al detenido, sin lograr localizarlo, pues el mismo se dio a la fuga, lo que ocasiono que se sustrajera a la acción de la justicia, causando con ello un perjuicio a la correcta prestación del servicio público pues no actuó con apego a la legalidad, motivo por el cual el C. MARCO ANTONIO MARTINEZ OJEDA, fue puesto a disposición de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción sede Ecatepec, iniciándose la carpeta de investigación número NUC/EC/CCF/SEC/034/075298/22/03, por el delito de Evasión.:</p> <p><b>Preceptos que señalan:</b></p> <p><b>Artículo 52.-</b> Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:</p> <p>V. El Abuso de Funciones.</p> <p><b>Artículo 58.-</b> Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercer, alguna de las conductas descritas en el artículo 27 Sexies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</p>	17-JULIO-2024	23-OCTUBRE 2024 12:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Silvia Morales Reyes

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la Autoridad Substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente No. 1203, 1er piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante ESTRADOS de esta autoridad, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

2024-BIS.- 4 octubre.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de mayo del 2017; 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 33, 34 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 30 de mayo de 2017; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de marzo del 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdos de Admisión, con motivo de la admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados por la Autoridad Investigadora; en los que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO Grave, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizados al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos y/o ex servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/039/2024	JAVIER CIPRIANO MARTINEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL CARGO	08-FEBRERO-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 09:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/067/2024	JOEL CISNEROS HERNANDEZ AGENTE INVESTIGADOR "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	01-ABRIL-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 09:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/245/2024	JOSE ANTONIO ARELLANO BACILIO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "R-1"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30-AGOSTO-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 09:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/246/2024	URIEL BURGOS CANO PERITO "A"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL ENCARGO	30-AGOSTO-2023	23 DE OCTUBRE DE 2024 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/247/2024	FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DURANTE EL MES DE MAYO	30-AGOSTO-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 10:30 AM

Elaboró y Revisó Lic. Silvia Morales Reyes

OIC/FGJEM/PRA/248/2024	OSCAR RAMIREZ CERVANTES JEFE DE GRUPO DE AGENTES INVESTIGADORES	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DURANTE EL MES DE MAYO	30-AGOSTO 2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 10:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/258/2024	IVAN ANTONIO DOMINGUEZ HURTADO AGENTE INVESTIGADOR "R-3"	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	03-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 11:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/268/2024	DILAN ISRAEL OLVERA RIOS ESCOLTA	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 11:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/269/2024	ALEJANDRO RAMSES CORONA SESMAS AGENTE INVESTIGADOR "R3"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 12:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/272/2024	FERNANDO LOPEZ VAZQUEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "R1"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 12:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/278/2024	ALDO REY GARCIA CRUZ AGENTE INVESTIGADOR "R-3"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL CARGO	05-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 13:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/279/2024	YURIDIA ARLIN CARRARO LARA PERITO "A"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 13:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/285/2024	PEDRO ARTURO VAZQUEZ MARTINEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "R-1"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 14:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/286/2024	ALEJANDRO VERDE RUBIO AGENTE INVESTIGADOR "R-3"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 14:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/290/2024	RAUL ZARCO DIAZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	06-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 15:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/300/2024	JORGE IVAN HERNANDEZ PERALTA AGENTE INVESTIGADOR "R-3"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	17-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 15:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/302/2024	JOSE MANUEL NAVARRO HERNANDEZ AGENTE INVESTIGADOR "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	17-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 16:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/304/2024	ERIK RAUL SOTO ABARCA SUPERVISOR DE CAPTURA	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 16:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/309/2024	ALEJANDRO MARTINEZ REYES ANALISTA "A"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 17:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/310/2024	GABRIEL ALVAREZ MARTINEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 17:15 PM
OIC/FGJEM/PRA/311/2024	HUBERTO FRANCISCO ROSAS NOVOA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "R-2"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-SEPTIEMBRE-2024	23 DE OCTUBRE DE 2024 17:30 PM

Elaboró y Revisó Lic. Silvia Morales Reyes

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de esta autoridad, ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente, No 1203, 1er piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

2025-BIS.- 4 octubre.